



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 37 -2015-INAIGEM/PE

Huaraz, 10 de Diciembre del 2015.

VISTO:

VISTO el Informe N° 028 -2015/INAIGEM/WHSB, de fecha 10 de diciembre del 2015, del Profesional Administración y el Memorandum N°025/2015/INAIGEM/RRVR, de fecha 07 de diciembre del 2015, emitida por el Profesional de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM, mediante la cual se solicita fondos por ENCARGO los gastos de difusión de los avances de investigación y actividades del INAIGEM 2015 y 2016, a los actores clave en materia de glaciares y ecosistemas de montaña, a realizarse el día 11 de Diciembre del año en curso, en la ciudad de Huaraz, departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de solventar gastos en la realización de eventos y, en cumplimiento de los objetivos institucionales que corresponden al INAIGEM, las oficinas pueden solicitar asignaciones de fondos, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo N° 003, de fecha de fecha 07 de diciembre del 2015, emitida por el Profesional de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM, mediante la cual se solicita fondos para los gastos de difusión de los avances de investigación y actividades del INAIGEM 2015 y 2016, a los actores clave en materia de glaciares y ecosistemas de montaña, a realizarse el día 11 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Huaraz, por un monto ascendente a S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe del visto, el Profesional de Administración, solicita la aprobación de Asignación de Fondos por Encargo, requerido, para la realización del evento señalado en el párrafo precedente, precisando que dada la naturaleza del evento señalado, es procedente la asignación del ENCARGO al Ing. Ricardo Ray Villanueva Ramírez - Profesional de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM;

Que, mediante Memorandum N° 020-2015-INAIGEM/JSCE, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0095, de fecha 10 de diciembre del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001 -2011-EF/77.15, establece que podrá utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el trabajos indispensables para el



cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, pago de servicios básicos y alquileres de dependencias por razones de ubicación geográfica, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, entre otros;

Que, por lo expuesto, encontrándose la solicitud de asignación de fondos dentro de los supuestos de la norma antes citada, es procedente atender el requerimiento formulado; De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286 – Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15; aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.1 5 y Resolución N° 001-2011 -EF/77.1 5;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Asignación de Fondos bajo la modalidad de "ENCARGO" a favor de RICARDO RAY VILLANUEVA RAMÍREZ, quien es el Profesional de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM, hasta por el monto de S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), destinados a financiar gastos en:

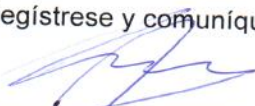
23 11 11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO S/. 2,100.00

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se ocasionen en la realización del difusión de los avances de investigación y actividades del INAIGEM 2015 y 2016, a los actores clave en materia de glaciares y ecosistemas de montaña; serán con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 RECURSOS ORDINARIOS, Meta: 001 – Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "ENCARGO", conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001-2011- EF/77.15.

ARTÍCULO 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "ENCARGO", al Profesional de Manejo de Fondos, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y comuníquese,



Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

